

BANCO DE ESPAÑA

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CATALUÑA

6137

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 20 de marzo de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,158	142,442
1 ECU	164,249	164,577
1 marco alemán	84,850	85,020
1 franco francés	25,145	25,195
1 libra esterlina	227,140	227,594
100 liras italianas	8,453	8,469
100 francos belgas y luxemburgueses	411,217	412,041
1 florín holandés	75,360	75,510
1 corona danesa	22,237	22,281
1 libra irlandesa	223,529	223,977
100 escudos portugueses	84,232	84,400
100 dracmas griegas	53,754	53,862
1 dólar canadiense	103,395	103,601
1 franco suizo	99,065	99,263
100 yenes japoneses	115,905	116,137
1 corona sueca	18,654	18,692
1 corona noruega	21,073	21,115
1 marco finlandés	28,206	28,262
1 chelín austriaco	12,057	12,081
1 dólar australiano	112,063	112,287
1 dólar neozelandés	98,402	98,599

Madrid, 20 de marzo de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

6138

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1997, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable, destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable, destinados a la adquisición de vivienda (1).

	Porcentaje
Febrero 1997:	
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	7,337
b) De cajas	7,922
c) Del conjunto de entidades de crédito	7,604
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	8,625
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	6,387
4. Tipo interbancario a un año (Mibor)	5,580

Madrid, 17 de marzo de 1997.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

(1) La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto).

6139

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel metálico, marca y modelo «Maivisa, Sociedad Limitada» 6959, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Maivisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Riera de Targa, 59, municipio de Vilassar de Dalt (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de gran recipiente a granel, marca y modelo «Maivisa, Sociedad Limitada» 6959, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Vilassar de Dalt.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y acta con clave BB.VC.12103/97, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción G-070 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado la que se indica a continuación:

Marca y modelo: «Maivisa, Sociedad Limitada» 6959.

Características:

Gran recipiente a granel metálico.
Material: Acero inoxidable 1.4301 AISI 304.

Características mecánicas mínimas:

Resistencia a la tracción: 651 N/mm²
Límite elástico: 282 N/mm²
Alargamiento: 50 por 100.
Sección (mm x mm): 1.200 x 1.200.
Altura (mm): 1.715, 1.300, 1.065, 915.
Volumen (m³): 1,65, 1,1, 0,785; 0,55.
Válvula descarga: DN80 o DN50 acero inoxidable.
Prueba hidráulica: 2 bars.
Espesores mínimos: 2,5 mm.
Dispositivo de seguridad: Válvula seguridad.

Estructura:

Perfiles: 60 x 60 x 2 mm.
Base: 120 x 120 x 4 mm.
Acero al carbono.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR):

Materias líquidas a continuación reseñadas con presión de vapor a 50 °C no superior a 1,1 bar y densidad máxima de 1,3 kg/dm³

Clase 3:

Todas las materias clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2301 del ADR. «Boletín Oficial del Estado» suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995. Excepto:

Preparados de los apartados 31 y 32C), que desprendan dióxido de carbono y/o nitrógeno en pequeñas cantidades;
Nitroglicerina del apartado 8.º (marginal 2301);
Las iminas del 12.º;
Isocianato de metilo y el de etilo del 13 (marginal 2304).

Clase 5.1:

Todas las materias líquidas clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2501 del ADR, «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995. Excepto:

Materias de los apartados 1, b) y 1, c) (marginal 2509);
Materias del apartado 5;
Soluciones del nitrato amónico del apartado 20.

Clase 8:

Todas las materias líquidas clasificadas en las letras b) y c), según el marginal 2801 del ADR, «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995. Excepto:

Ácido fluorhídrico y las disoluciones de ácido fluorhídrico anhidro con una concentración de más del 85 por 100 de ácido fluorhídrico del apartado 6;

Bromo y el bromo en solución del apartado 14;
Galio del apartado 65 C;
Mercurio del apartado 66 C;
Materias del apartado 61.

Clase 9:

Todas las materias líquidas clasificadas en las letras b) y c) según el marginal 2901 del ADR, «Boletín Oficial del Estado», suplemento del número 224, de 19 de septiembre de 1995.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar i Guevara.

6140

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Dapsa», 685711 12 x 500 Alcohol, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Dapsa».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Dapsa», con domicilio social en el apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Dapsa», 685711 12 x 500 Alcohol, fabricado por «Dapsa», en su instalación industrial ubicada en Amposta.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12090/96, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-378, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Dapsa», 685711 12 x 500 Alcohol.

Características: Embalaje combinado.

Envase interior:

12 botellas de plástico de 500 ml.
Diámetro: 72,6 mm; altura 168 mm; diámetro int. boca 20,8 mm.
Peso: 38 gr (sin tapón).

Embalaje exterior:

Caja de cartón tipo 0201, cartón ondulado doble-doble, canales B y C.
Dimensiones (mm): 209 x 225 x 183.
Gramaje total: 733 gr/m².
Composición: Kraft blanco 150/paja 125/paja 110/paja 125/kraft 130.
Cerrado cinta adhesiva 5 cm ancho.
Código: UN 4G/Y6/S/97/E/H-378/DAPSA.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID), mar (IMO-IMDG), aire (OACI-IATA):

ADR-TPC-TPF-RID:

Clase 3: Etanol (alcohol etílico) y sus soluciones acuosas. Número ONU 1170, apartado 3.º b.

IMO-IMDG:

Clase 3: Alcohol etílico. Número ONU 1170, página 3219.

OACI-IATA:

Clase 3: Alcohol etílico. Número ONU 1170. Instrucción de embalaje: 305, Y305, 307, 309, Y309, 310.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 17 de febrero de 1999 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 17 de febrero de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

6141

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Dapsa», 685702 24 x 250 Alcohol, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Dapsa».

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Dapsa», con domicilio social en el apartado de correos 13, municipio de Amposta (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Dapsa», 685702 24 x 250 Alcohol, fabricado por «Dapsa», en su instalación industrial ubicada en Amposta.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave BB.VC.12089/96, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-377, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Dapsa», 685702 24 x 250 Alcohol.

Características: Embalaje combinado.